por el Ramo de Propios y arbitrios sobre Repartos vecinales, sueldos de empleados, gastos ord.s y extraordinarios, contribuciones, obras publicas y demas partes prac.s con expresion del presupuesto que haya sido aprobado y lo que haya excedido ó faltado á él p.a cubrir el gasto total; y por ultimo tambien se previene que todos los establecimientos de beneficencia, instruccion, primaria y demas han de rendir cuentas. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase á la Comision de Propios p.a que tomando los conocimientos necesarios informe lo que se le ofrezca.

Fuentes. Composicion de Cañerias.

Vióse la cuenta q.e presenta D. Pedro Sanchez Osorio con fha. de este dia del gasto causado en la composicion de las Roturas de las Cañerias del agua salada que viene á las Fuentes de esta Ciudad, cuyo importe asciende á la cantidad de doscientos noventa y nueve r.s con treinta mrs. v.on Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Queda aprobada la anterior cuenta, despachandose el libramiento p.a el abono de su importe.

Beneficencia. Resultados q.e ofrece la ley sobre este Ramo.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de la Provincia de Almeria su fha. veinte y dos del actual en el que inserta una R.l orn. en que se pide informe á la Exma. Diput.on Prov.l de la misma sobre los resultados que ofrece la ley sobre beneficencia formada p.r las Cortes en veinte y siete de Dic.e del año mil ochocientos veinte y uno, restablecida por S. M. en ocho de Set.e ult.o para cuyo igual objeto la transcribe á este Ayuntamiento. Y entendido por el mismo acuerda: